

VIII

ARANCELES DEL PORTAZGO DE SAHAGUN EN EL SIGLO XIII

Ya el Sr. García Valdeavellano señaló, en 1931, la conveniencia de acometer el estudio de este impuesto, y en verdad que el tema es sugestivo y de fuentes copiosas. El mismo profesor nos ampliaba las bases que sentó Mayer en su aspecto jurídico, sin intención de profundizar¹.

Útil ha de ser el aportar datos aunque éstos sean de carácter narrativo, porque no faltará quien los recoja.

Los aranceles de portazgo o de aduanas tienen un gran interés para conocer, no solamente lo relativo a dichos impuestos, sino también el comercio, sus principales corrientes, las valoraciones al menos aproximadas, pues no olvidemos que el primero representa una décima parte de la mercancía gravada, y en una palabra, gran parte de la economía de nuestra Edad Media en su aspecto más interesante.

Ya se han hecho muy conocidos los de la Aduana de ciertos puertos del Cantábrico, que publicó con gran aparato Américo Castro², pero aún no hemos dado mucha importancia a los de portazgo. No es que éstos permanezcan desconocidos o escaseen: incluidos en fueros abundan en un grupo de la parte oriental de Castilla (Molina, Sepúlveda, Cuenca, etcétera)³, y en menor escala los encontramos en Portugal; no tanto en León, sin que esto suponga ausencia: precisamente en el fuero de Villavicencio (siglo XI), población no lejana de Sahagún, se encuentra un pequeño arancel, a través del cual vemos que su mercado respondía a las necesidades agrícolas; muchas mercancías son análogas a algunas de éste de Sahagún⁴.

Este último, a no dudarlo, fué ordenado en el siglo XII.

El mercado, y, por consiguiente, el portazgo como impuesto sobre las transacciones, eran ya cosa antigua en la villa.

No era éste el único cuyos beneficios iban a parar al monasterio: en 957, Sancho I le había concedido la tercera parte del portazgo del mercado de Siles⁵, y en 1131, Alfonso VII le había concedido el portazgo de

1 L. García de Valdeavellano: *El mercado*, AHDE, 1931, págs. 152 y sig. Con razón ve como bastante afortunado el estudio de Mayer: *Historia de las Instituciones de España y Portugal*, Madrid, 1926.

2 Américo Castro: *Unos aranceles de Aduanas del siglo XIII*. RFE, 1921 y 1922. Es notable el estudio por el glosario que acompaña.

3 Al grupo de Castilla pertenecen el del fuero romanceado de Sepúlveda (Bi. A. H., col. Martínez Marina, 112); el de Zorita de los Canes (publicado por Ureña, Madrid, 1911), el de Cuenca (pub. por el mismo en Madrid, 1935), el de Molina, Alcázar y Plasencia. En el Oeste tenemos el de Pontevedra, que se refiere principalmente a la pesca, y los portugueses de Centocellas y Covilhan (1188).

4 Fuero de Villavicencio (siglo XI) en Muñoz, *Fueros* 173-174, y Escalona. *Historia del monasterio de Sahagún*, pág. 440.

5 AHN, Sahagún, R-20.

Nogales, cerca de Carrión¹, poblaciones ambas que no creo reportasen muchos beneficios ni como peaje ni por las transacciones.

El de Sahagún aparece concedido juntamente con el mercado en el Fuero de 1096, otorgado por Alfonso VI². El mercado y el portazgo se instituyeron según la costumbre de los que había en León, incluso con fórmula análoga para garantizar la paz del mercado³. Este de Sahagún es propiamente el semanal, fijado por entonces a los lunes, como muy distinto a la feria, concedida por Alfonso VIII en 1195, para celebrarse todos los años durante quince días después de Pascua de Pentecostés⁴.

La percepción del portazgo de las mercancías que debían pagarlo corría a cargo de los porteros, aunque no está totalmente definida su intervención en los casos en que tenía que pagarse como ostelage. En el fuero de Santa Cristina (1212) se pagaba una tercera parte al huésped, y las dos restantes al palacio⁵.

Esos porteros eran puestos por el señor, en Sahagún por el abad.

Su misión no carecía de contratiempos, en los que unas veces salían airosos, y otras tenían que ceder. De esto último tenemos un caso no muy lejano: en 1049 el abad de Sahagún se querelló al rey don Fernando de que teniendo "Campo de Tauro et Zamora" el conde Fernando Muñiz, los "scurriones" de éste penetraron en ciertas villas y en Lampreana, que dependían de Sahagún, para tomar los portazgos de la sal y otros beneficios pertenecientes al monasterio, los cuales compartieron después los "scurriones regis et Sancti Pelagii"⁶.

De otros porteros sabemos que no toleraron intromisiones; es más, se extralimitaron; un caso: antes de 1131, el conde Suero tenía Laciana, Babia, Luna y Paredes, es decir, un paso importante entre Asturias y León; debido a la escasez de cereales en aquella, los reyes concedieron varias exenciones de portazgo, más bien en el concepto de peaje, a monasterios, iglesias e incluso a cierto concejo como el de Oviedo, sin duda para facilitar el que se buscasen el pan en la tierra de Campos, y entre los privilegiados se contaba el monasterio de Corias. Pues bien; un monje de este

1 Ib., R-63.

2 Ib., R-43, pub. por Muñoz y Romero, *Fueros*, pág. 125: "ut sicut constitutum est illud mercatum legionensis civitatis post partem meam de tota calumpnia et portatico per ipsam eandem consuetudinem hoc mercatum in hac villa Sancti Facundi constituo".

3 La fecha del mercado de Sahagún se trasladó a los miércoles. En la copia que de los aranceles de Sahagún hay en el Becerro gótico, aparece con letra del XIII antes de los mismos la cláusula "qui mercatum publicum quod IIII feria antiquitus agitur perturbaverit cum nudis gladiis, scilicet ensibus et lanceis monete urbis persolvat saioni regis LX solidos", precepto tomado del fuero de León, del cual sin duda procede el del fuero de Villavicencio que antecede al arancel del portazgo, aunque no expresa que se refiera al mercado: "qui in baralia cum suo vicino sakaverit lanzam pariat suo concilio C solidos."

4 AHN-Sahagún, R-127.

5 *Fuero de Santa Cristina*. (Muñoz y Romero, pág. 204).

6 AHN, *Becerro gótico*, de Sahagún, fol. 11 v.

monasterio fué a tierra de León dirigiendo una recua de 15 caballerías, y una vez que hizo su compra regresaba al monasterio con sus "XV bestias cargadas de trigo de Legione"; pero al pasar por Laciana, los porteros del conde salieron al monje para "portagare illas bestias de Corias", suscitándose con tal motivo una contienda acerca de si debían o no pagar el impuesto. "Tunc facta est rixa magna inter illos homines de Corias et illos portarios comitis et fecerunt in se plagas multas". Cuando la noticia de lo ocurrido llegó al monasterio, su abad envió a quejarse ante el conde, el cual mandó inquirir acerca del derecho, y comprobó que tratándose de ese monasterio "neque servus eiusdem monasterii neque liber neque benefactria" debían pagar el portazgo en Laciana desde tiempos de Alfonso VI, por lo cual mandó curar a los heridos de Corias y reparar el entuerto¹.

Pero no hace falta ir tan lejos, porque en la misma villa de Sahagún la recaudación tropezó con dificultades, acaso puestas por el concejo, ya que en 1338, Alfonso XI ordenó que se pagase, pues había algunos forasteros que alegaban estar exentos², cosa que no debía agradar al monasterio, aunque en justicia no tenían mucho motivo, ya que el mismo monasterio gozaba de exenciones para transportes que efectuaba por el reino, al menos en el de Castilla, por lo que a la madera concernía desde que Alfonso VIII se lo concedió en 1195³.

El destino de lo recaudado por tal impuesto no es fijo. Desde luego, en algunos casos parte de él corresponde a los porteros, como nos dice este arancel de Sahagún, entre otros documentos. En esta villa cuando Alfonso VI concedió el mercado juntamente con los ingresos judiciales y con el portazgo derivados del mismo, lo hizo "ut omnes homines ibidem sub religionis habitu viventes adiutorium temporalis victus ab ipso abeant".

Este arancel de Sahagún nos comprueba las formas de pagarlo, ya a la entrada, ya a la salida, ya en caso de vender o en caso de desatar la mercancía, por el comprador o por el vendedor y las cantidades.

Además del valor jurídico, este arancel encierra otro muy apreciable para conocer la historia de la economía regional. En efecto; entre otras cosas se nota la presencia de una corriente que ha perdurado hasta nuestros días, en que se va extinguiendo: me refiero a los carros que bajan de la montaña cargados de madera labrada o, al menos, desvastada, en su mayoría de haya, como puertas, escaleras, carretillas, antes ruedas y ejes de carro, cambas y dentales desvastados para arados de orejeras, horcas, rastros, canastos, etc., es decir, lo que entre los campesinos se necesitaba para sus trabajos, o también con nueces, avellanas, hayucos, etc.; de estos carros, que antes se veían en grupos por los caminos de la tierra de Campos, aún queda algún ejemplar; una vez que han hecho dinero su mercan-

1 *Tumbo de Corias*.

2 Escalona, *Historia del monasterio de Sahagún*, pág. 653.

3 *AHN, Sahagún*, R-119. La lista de exenciones que cita García Valdeavellano, *op. cit.*, págs. 146-147, se podría aumentar considerablemente, y por ella ver cuán frecuente era el privilegio, especialmente por lo que hace al impuesto en el concepto de peaje.

cía o también a cambio invierten la mayor parte en vino, cereales y legumbres que transportan al regreso, y a este trasiego se refiere el arancel al hablar de los carros del "Somozano", de los "exes", yugos, palas y aveñanas. Probable es que el hierro a que se refiere viniese en su mayoría por el mismo camino de la montaña cabecera del Esla, Cea, Porma y Carrión.

Para explicarnos otros géneros como el carbón, la leña y las cepas (indudablemente las de páramo) no creo que procediesen de más de cinco o seis leguas, y otro tanto se puede decir del lino y linaza.

Otras mercancías, evidentemente, procedían de lejos.

No pequeña parte despiertan menor interés porque figuraban en otros mercados.

El arancel en cuestión se conserva al menos en tres manuscritos: A) En el Cartulario de Sahagún, perteneciente a la Colección Gayangos, hoy en la B. N., ms. 18128, fols. 72 a 74. B) En el fol. 243 del Becerro Gótico de Sahagún, hoy en el AHN, ms. 1238; está incompleto aquí, faltando desde antiguo el folio en que comenzaba; en el folio anterior hay con letra del XIII la cláusula tomada del fuero de León "Qui mercatum publicum quod III feria antiquitus agitur perturbaverit cum nudis gladiis, scilicet ensibus et lanceis, moneñe urbis persolvat saioni regis LX solidos". C) En el Becerro II de Sahagún, fol. 31, también del mismo archivo, ms. 136, con letra del XIV. Los dos últimos tienen pequeñas variantes que me inducen a considerarlos como posteriores al primero. En los tres casos carecen de fecha, de la misma forma que tampoco la tienen la adjunta relación de excusados del monasterio y el fuero de Curueño¹.

JULIO GONZÁLEZ.

/fol. 72 r./ ESTA ES LA RENDA DEL PORTALGO
DEL MONESTERIO DE SANT FAGUND

/fol. 72 v./ [E]sta es la renda del portalgo del monesterio de Sant Fagund e las medidas del pan.

Del bue III denarios qui comprar o qui vender. Del caualo I sl. Del rocin I sol. Del mulo I sl. De la equa VI d. De la oueia I d. Del puerco I d.⁵/ Del tocino I d. De la mula VI d. Del asno III d.

De la madera del carro del Somozano II d.; et, se uendir, el carro III d. Et se troguier cuba o tina alzada III d. Se comprar pan o uino por leuar non dar portalgo al exir.

El carro de la lena o de las cepas I d.

El carro de la yerua o de la paia¹⁰/ senos d.

Bestia cargada de mazanas o de nuezes o de sal senos d. a la porta et despues sos garfados ali o ilo uendir. Otrosi de auellanas et de castanas.

¹ Una transcripción tomada de este último código fué publicada por V. Vignau, en R. A. B. M., 1871, I, p. 268-269. Por ser más antiguo el texto del primer código y por su valor lo publicamos aquí.

- Bestia cargada de fierro labrado I fierro.
Bestia cargada de coriambre I sol. se fur cauallar, o asnar VI d.
Bestia cargada de lino¹⁵/ o de trapos I sol. la cauallar, VI d. la asnar.
El carro del caruon I d. La bestia del caruon I meaia.
El omne cargado d'astiles o de arzones I d.
El campsino que traga carro cargado de ceuera, a la porta III d. et despues las mededuras, et se comprar, carro III d. et despues las mediduras et se comprar carro III d. o carro cargado de madera III d.
²⁰/El carro asno cargado de massuecas VI d.
De muela de molino III d. De la muela del ferrero I d.
Del luziello VIII d.
Qui troguier manta a vender o la comprar III d.
Del carro cargado de exes I exe. Del carro cargado de yugos I yugo.
Del carro cargado de palas II palas. Del carro /fol. 73/ cargado de cambas II cambas. Del carro cargado de madera pinera IIII d.
Del escudo III d. De lanza I d. De manto de color III d. De fustan I d. De penna III d. Manto de color en bestido VI d.
De los de fuera que comprar exe o dues⁵/ cambas o I yugo senas meaias.
El asno cargado de madera I d.
Asno cargado de pan I d. El omne cargado de pan I meaia.
El bufon I d. et se aduxier bestia cargada VI d.
Del troxiello bestia caballar I sol., de la asnar VI d. se uendiren, et se non uendiren et deslegaren el troxiello¹⁰/ III d., Et se compezaren a uender dar todo so portalgo.
El iudio I d. et si aduxier ganado de cada cabeza so portage et se comprar ganado todo so portage.
Bestia cargada de ceuera I d et despues las meddeduras de cada quarta I conca. De silo de sal o de ceuera III d. El uizino que uendir ceuera¹⁵/ en mercado o en plaza dar las medias mediduras et del omne de fuera o que quier que lo trobe dar todas las mediduras el que dier portalgo et se non las medias.
Omne cargado de truchas tome el dueno la mejor, el portero la otra mejor. Del salmon III d.
Qui aduxier piel a uender I, qui²⁰/ comprar I d.
Qui aduxier panno a uender I d.
Qui comprar capa o uendir I d.
Qui aduxier reias en cielo a uender una meaia cada reia. Qui la comprar una meaia.
Qui uender azada I d., qui comprar otro.
Qui aduxier foces o podaderas a uender I d.
Qui aduxier suelas o calzado /fol. 73 v./ a uender I d. Qui lo comprar aunado pora uender I d.
Qui uender saia o comprar I d.
Qui comprar tocino I d.

Bestia cargada de lino o de lana VI d. Omne cargado de lino o de lana I d.

Qui comprar quarteza del sal I⁵/meaia.

Omne cargado de canestiello I canestiello.

Bestia cargada de pez I d. a la porta, et qui la comprar I meaia cada toral.

Bestia cargada de linaza I d. et sus mededuras.

Bestia cargada de aios o de cebollas I d.

Del carro cargado d'olas IIII ollas. Del asno cargado d'ollas II olas o II ter¹⁰/razos. Omne cargado d'olas I d.

Qui comprar cardeno de quatro uaras arriba I d.

De la caldera I d.

De la sarten I d.

Bestia cargada de lęumbre a la puerta I d. et de cada quarta I conca.

Qui comprar corio o uendir I d. Bestia cargada de cuerios qui la sacar de la villa VI d. se fur cauallar, I sol²⁵/se fur asnar, se fur asnar VI d.

Bestia cargada de peleias qui las comprar VI d. Bestia cauallar I sol., el omne I d.

Omne cargado de colodros I d.

Bestia cargada de escuediellas I d.

Qui comprar lecho I d.

Bestia cargada de sogas I d.

Bestia car²⁰/gada de quesos de X en arriba tomara el mejor so donno et el portero tomara el otro mejor et de X en ayuso dara VI d.

De omne cargado de quesos I d.

Bestia cargada de miel o de mantega I d.

Bestia cargada d'olio VI d. et si fur cauallar I sol., et si fur asnar VI d.

Bestia cargada de pimienta²⁵/o de cominos VI d. et si fur cauallar I sol.

Bestia o omnes /fol. 74 r./ cargados de orugas senos d.

Del rodezno III d.

Quantos uenden ita en mercado dara tea a la casa del forno.

Bestia cargada de auellanas III d. et suas mededuras.

Bestia cargada de castanas I d. et suas mededuras.

El omne⁵/cargado de auellanas o de castanas I d.

Bestia cargada de sal tierra I d.

De pino I d.

De stepa I d.

Bestia cargada de zumague si fur cauallar I sol., si fur asnar VI d.

Bestia cargada de agalla morisca si fur cauallar I sol., si fur asnar VI d. et de annir altero tanto et de guadamaci¹⁰/les altero tanto.

Bestia cargada de cal I d.

De aguamanil o del acetre senos d.

Del moro o de la mora que tragan a uender I sol.

Bestia cargada de capiello VI d. El omne cargado de capiello I d.